

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 0735

CONCON, 01 MAR 2023

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio “De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa”, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2078 y N°2079 de fecha 16/08/2022. Decreto. Informe N°120, Certificado de Disponibilidad N°142.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: NICOLE VARGAS MILLAY
R.U.T.	
Título o estudio	: Profesora de Educación Física para Enseñanza Básica y Media, Lic. en Educación
Tipo de funciones	: Docente Aula (Taller de Patinaje y Gimnasia Rítmica SEP) Realizar las sesiones de patinaje, velar por el desarrollo y cuidado de los estudiantes a su cargo durante las sesiones, organizar presentaciones y acompañarlos en las presentaciones y entregar una evaluación al final del año que evidencie los logros de los estudiantes durante el año. Entregar el entrenamiento necesario a los estudiantes para que puedan desarrollar sus habilidades motrices básicas, fortaleciendo el manejo del cuerpo en relación a actividades rítmicas y de expresión corporal que permitan reforzar autonomía y dominio de su cuerpo. En caso de modalidad remota el docente impartirá talleres deportivos o de acondicionamiento físico online.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 8
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial
Establecimiento	: Escuela Básica “Irma Salas Silva”
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: Contrata
Periodo de vigencia	: Desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(2)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (166)
- Interesado(a)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.

ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 27 FEB 2023